AÑO 1978.—NUMERO 116 MIERCOLES, 27 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2395

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector-Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado:

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Sobre el Lujo.

Período: Ejercicio de 1979.

Ambito territorial: Provincial.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector-Jefe de la Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden, son las siguientes:

— Joyería, platería, relojera, etc.

— Comercio cerámica y vidrio.

— Comercio de objetos turísticos.

Segovia, 21 de septiembre de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2377

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

DESLINDE

Aprobada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 46 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Las Excomulgadas y Las Novias", perteneciente al Ayuntamiento de Samboal y ubicado en su término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de enero de 1979, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones del apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Aureliano Criado Olmos, comenzándose al Norte del predio, en el punto en donde se inicia la colindancia del monte con el antiguo término municipal de Narros de Cuéllar.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán

formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 8 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial del ICONA.

2324

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuentemilanos (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 28 de febrero de 1974:

Primero.—Que con fecha 5 de septiembre de 1978 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Fuentemilanos (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 11 de septiembre de 1978.—El Jefe provincial.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2366

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

OFICINA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Información pública

La Empresa S. A. de Transportes "La Castellana", concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Burgo de Osma, con hijuelas, solicita autorización para aumentar expediciones en el servicio Madrid-Burgo de Osma durante el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de mayo, estableciendo una expedición con salida de Madrid, todos los sábados y vísperas de fiesta, a las quince treinta horas, y otra de regreso de Burgo de Osma, todos los domingos y festivos, a las dieciséis treinta horas.

Esta modificación de calendario afecta, en esta provincia, a las localidades de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Castillejo de Mesleón, Riaza, Gomeznarro, Santa María de Riaza y Ayllón.

De conformidad con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de las localidades indicadas, a la Empresa La Serrana, S. L., concesionaria de servicios regulares que tiene puntos de contacto con el itinerario del servicio solicitado, y a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Segovia, 9 de septiembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

2380

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Hilario Rubio Nieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 15 de abril de 1978, dictado en reclamación 15/78, contra liquidación por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal; pleito al que ha correspondido el número 566 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

2362

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once cuarenta y cinco horas del día 15 del mes de septiembre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Castellana de Sanitarios", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y personal contratado laboral que dependa directamente de los Centros y Dependencias pertenecientes al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en Castilla, provenientes de la extinguida Dirección General de Sanidad.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Modesto Liras Torquemada, doña Ascensión de Andrés Casado y don Miguel Melero Puebla.

Segovia, 15 de septiembre de 1978. — El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

2396

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA

Esta Junta Electoral se reunirá en sesión pública el día 27 del actual, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital, para proceder a la insaculación de Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales de toda la Zona, conforme a lo dispueto en el artículo quinto del Real Decreto número 2120/78, de 25 de agosto.

Segovia, 22 de septiembre de 1978.—El Presidente de la Junta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2392

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Justo Díaz Villasante, Juez de Distrito de El Espinar.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio verbal de faltas número 40/76, en cuyos autos se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Importe
Derecho registro 1.ª, tarifa Dp. C. 11	20
Diligencias previas 1.ª, tarifa 1.ª 28	30
Juicio, 1.ª, tarifa 1.ª 28	200
Multa, 1.ª, ...	2.000
Indemnización, 1.ª	37.592
Ejecución sentencia, 2.ª, tarifa 1.ª 29	30
27 exhortos librados, 1.ª y 2.ª, tarifa DC 6.ª ...	1.350
Exhortos cumplimiento, 1.ª y 2.ª, tarifa 1.ª 31...	650
Reintegro expediente	600
Sellos Mutualidad	80
Derechos de tasación 6 por 100, 2.ª, tarifa 1.ª 10-6.º	150
Dietas y locomoción	865
Total pesetas	43.567

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Jesús Prado Díaz, en ignorado paradero, expido la presente, en El Espinar, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe. Firma ilegible.

2376

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña María Rogero de Diego, natural y vecina de Fuente de Santa Cruz (Segovia), que falleció en esta ciudad el día 23 de agosto último, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberla premuerto sus padres, reclamando su herencia su prima carnal doña Paciencia Segoviano Rogero; por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado.

Dado en Segovia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2381

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

Don José María Gómez Pantoja-Gómez, Juez de Instrucción, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 184/78, por accidente de circulación, ocurrido el día 28 del presente mes de agosto a la altura del kilómetro 119,500 de la carretera RN-I, término municipal de Boceguillas, por colisión del turismo matrícula SS-6296-J, que conducía Ramón Castro Cabezuelo, contra el también turismo 614-PV.28, conducido por Ahmed Dernouh; se cita, por medio del presente, al expresado conductor del turismo francés, por término de diez días, de comparecencia ante este Juzgado, a efectos de recibirle declaración, testimoniar su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo del accidente y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente, caso de no comparecer, y cuyo actual paradero en España se desconoce.

Dado en Sepúlveda, a treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2382

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Instrucción, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 193/78, por accidente de circulación, ocurrido el día 6 del presente mes en término municipal de Santo Tomé del Puerto, por colisión del turismo 1638-DR-33, que conducía Carmelo García Torres, con el también turismo M-3219-F, que conducía Santiago Pérez Camarero; se cita, por medio del presente, al conductor del turismo francés Carmelo García Torres, de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, y cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirle declaración, ser testimoniada su documentación personal y la relativa al vehículo que conducía al tiempo

del accidente, ser igualmente tasados los daños del turismo y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente si no comparece en el indicado término.

Dado en Sepúlveda, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2383

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Instrucción, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 192/78, por accidente de circulación, ocurrido el día 2 de septiembre de 1978 en término municipal de Fresno de la Fuente, por colisión de los turismos matrículas M-2193-CK y el BU-5176-D, que conducían Alberto Moreno Gutiérrez y José Luis Monedero Becerril; en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a Pascal Chabrier, por término de diez días, cuyo actual paradero en España se desconoce, a efectos de recibirle declaración, como conductor del turismo 425-DT-33, ser tasados los daños causados en su vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones, que se entenderá hecho por medio de la publicación del presente si no comparece en el indicado término.

Dado en Sepúlveda, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2359

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, vecino de Sanchonuño, la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de las obras municipales de urbanización de los viales y accesos a los edificios construidos en las calles de Santa Clara y del Santillo, s/n., de Cuéllar.

Se anuncia, por medio del presente, durante quince días hábiles, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, a efectos de conocimiento general y audición de reclamaciones u objeciones que durante dicho plazo y por escrito se pudieran presentar contra el dicho contratista por los interesados en dicha devolución.

Cuéllar, 18 de septiembre de 1978.—El Alcalde.

2359

Solicitada por el contratista don Heliodoro Vicente Rico, vecino de Sanchonuño, la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder de las obras municipales de cerramiento y urbanización de la piscina municipal en Cuéllar.

Se anuncia, por medio del presente, durante quince días hábiles, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, a efectos de conocimiento general y audición de reclamaciones u objeciones que durante dicho plazo y por escrito se pudieran presentar contra el dicho contratista por los interesados en dicha devolución.

Cuéllar, 18 de septiembre de 1978.—El Alcalde.

236

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de maderas, "chopos", de la finca denominada "Laguna Lucía" de la propiedad de este municipio, quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

237

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

EDICTOS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 3 de noviembre de 1961, se hace público que por don Jesús Rueda Rodríguez se ha solicitado licencia para instalar depósito de gas propano enterrado, de 10.000 litros de capacidad, con destino a usos domésticos y calefacción de viviendas del bloque número 3 del Parque de Robledo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde, A. Tapias.

2374

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Agustín Martín Domingo, vecino de San Ildefonso, se ha solicitado licencia para construir nave-almacén con destino en principio, para taller de chapistería en el barrio de Tabanera y sitio titulado C.º Cerca Grande.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palazuelos de Eresma, 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde, A. Tapias.

2378

LASTRAS DEL POZO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras del Pozo, a 19 de septiembre de 1978.—El Alcalde.

2379

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Yanguas de Eresma, a 20 de septiembre de 1978.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8